



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

11680

Resolución del consejero de Turismo Cultura y Deportes, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de los miembros de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears

El artículo 100 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, creó la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears (en adelante Comisión) como órgano al que le corresponde prevenir cualquier tipo de acción o manifestación de violencia, racismo o xenofobia, o que la pueda generar, como consecuencia de actividades o competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Actualmente, la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la actividad física y el deporte de las Illes Balears regula en los artículos 132 y 133 la Comisión y dispone que la consejería competente en materia de deportes velará y promocionará, en colaboración con la consejería competente en materia educativa y la propia Comisión, medidas de concienciación, principalmente durante la edad escolar, dirigidas a prevenir la violencia, el racismo, la xenofobia, la intolerancia y las acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer y fomentará entre las personas practicantes de la actividad física y el deporte valores de convivencia, juego limpio, respeto, igualdad de mujeres y hombres y la integración social.

La composición de este órgano se establece en el artículo 6 del Decreto 12/2019, de 28 de febrero, por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, y la letra c dispone que los vocales han de ser nombrados por el consejero o consejera de Cultura, Participación y Deportes, así como que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales titulares son sustituidos por los suplentes correspondientes que hayan sido nombrados.

El 17 de marzo de 2021, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó la Resolución mediante la cual disponía el cese y el nombramiento de los miembros de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears. Seguidamente, el día 13 de setiembre de 2022, nuevamente dictó Resolución a través de la cual se disponía el cese y el nombramiento de determinados miembros de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears.

Ahora bien, dado que en el último año se han realizado cambios en relación a los integrantes de la Comisión y, por otra parte, se ha producido la entrada de un nuevo Gobierno, se considera adecuado realizar la actualización de los miembros.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.- Disponer el cese como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, agradeciendo los servicios prestados, de todos los miembros de la Comisión.

2. Nombrar como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears a las personas siguientes:

a) De la Fundación para el Deporte Balear:

- Titular: Sr. Eladi Huertas Pons
- Suplente: Director/a Área de Patrocinio

b) A propuesta de la Dirección General de Deportes:

- Titular: Sr. Miquel Àngel Campomar Cerdà
- Suplente: Sr. Marc Comamala Pérez

c) A propuesta del Consejo de Mallorca:

- Titular: Sr. Pedro Bestard Martínez
- Suplente: Sr. Antoni Prats Servera





d) A propuesta del Consejo Insular de Menorca:

- Titular: Sr. Juan Domingo Pons
- Suplente: Sr. Rafael Quintana Villalonga

e) A propuesta del Consejo Insular de Ibiza:

- Titular: Sr. Salvador Losa Mari
- Suplente: Sr. Francisco Javier Bonet Salvá

f) A propuesta del Consejo Insular de Formentera:

- Titular: Sr. Hugo Martínez Bermúdez
- Suplente: Sr. Francisco Javier Enguix Torres

g) A propuesta de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears:

- Titular: Sra. Neus Serra Cañellas
- Suplente: Sra. M.de los Ángeles Leonor Bosch Pérez

h) A propuesta del presidente del Tribunal del Deporte de las Illes Balears

- Titular: Sr. Alfonso Pachecho Cifuentes
- Suplente: Sra. Maria Isabel Fuster Ferrer

i) A propuesta de la Federación de Fútbol de las Illes Balears:

- Titular: Sr. Llorenç Salvà Romartinez
- Suplente: Sr. Bartolomé Pol Alemany

j) A propuesta de la Federación de Básquet de las Illes Balears:

- Titular: Sr. Juan José Talens Llinás
- Suplente: Sr. Fernando Talens Aguiló

k) Como representante de deportes individuales, a propuesta de la Asamblea del deporte y la actividad física de las Illes Balears:

- Titular: Sr. Antoni Pomar Bauzá

r) Como representante de deportes de equipo, a propuesta de la Asamblea del deporte y la actividad física de las Illes Balears:

- Titular: Sr. Raúl Fullana Aguirre

s) A propuesta del director general de la Dirección General de Emergencias e Interior:

- Titular: Sr. Vicenç Martorell Palou
- Suplente: Sr. Francisco José Esteban Torres

o) A propuesta de Delegación del Gobierno, como representante de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado:

- Policía Nacional:

- Titular: Sr. Fernando Corchero Martín
- Suplente: Sr. Domingo Ramos Collantes

- Guardia Civil:

- Titular: Sr. Manuel Fuentes Madrid
- Suplente: Manuel Sánchez Real

2. Designar com Secretario de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears la persona siguiente:

- Sr. Miquel Àngel Campomar Cerdà





3.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*30 de noviembre de 2023*)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauzá Mayol

